

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE  
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA  
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION  
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
RAD: No. 6600131200012019-00030-00  
(100.746 E.D.)  
AFECTADA: ROSA ELENA PESCADOR

Pereira, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 13 de septiembre de 2021 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 6 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*Enlace virtual copia digitalizada del expediente.*

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_go\\_v\\_co/Elycu1mfFQ9Cqcl87nS9mJMBzUzLeZXHk\\_2qwir50ofrMq?e=C2JHIB](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_go_v_co/Elycu1mfFQ9Cqcl87nS9mJMBzUzLeZXHk_2qwir50ofrMq?e=C2JHIB)

FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI  
TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE  
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA  
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION  
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
RAD: No. 660013120001-2020-00005-00  
(110016099068201900244 E.D.)  
AFECTADA: ERMINDA IBAÑEZ MANRIQUE

Pereira, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 13 de septiembre de 2021 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 6 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*Enlace virtual copia digitalizada del expediente.*

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_go\\_v\\_co/Emyt9U6F-W9Hk8Hma\\_JhhjlBfHkHeTbDX\\_selVVgVbyBNg?e=5Llcja](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_go_v_co/Emyt9U6F-W9Hk8Hma_JhhjlBfHkHeTbDX_selVVgVbyBNg?e=5Llcja)  
FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA  
PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI  
TYBA